



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaevola*  
NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO **002176**  
**11 ABR 2012**

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de una cuota parte de un Bono Pensional tipo B"

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN NADRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003 y Decreto Reglamentario 4105 de 2004, Ley 33 de 1985 y,

**CONSIDERANDO**

Que **La NACION**, ha enviado a este Departamento Archipiélago, la información requerida para el reconocimiento y pago de la cuota parte del bono pensional tipo **B** modalidad 2, correspondiente al señor **ENRIQUE ISAZA NORRIS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.37.140 y afiliado al **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES**.

Que el presente Bono Pensional Tipo B/2 fue emitido bajo las reglas del artículo 27 del Decreto 1513 de 1998, que adicionó el artículo 65 del decreto 1748 de 1995 y que tiene una cuota parte a cargo de esta Entidad Territorial y para cuyo fin la Nación anexó la información necesaria.

Que cotejada y revisada la información se tiene que:

- El señor **ENRIQUE ISAZA NORRIS** laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago el período comprendido entre el 18/12/1967 al 30/06/1969.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 02/02/1930

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 549 de 1999, las cuotas partes de Bonos Pensionales se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por su cuota parte de Bono y en tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante el ISS del cupón por el pago de la cuota parte incorporada al Bono Pensional.

Que como responsable de una cuota parte del Bono Pensional tipo B, se procederá a reconocer y pagar al **INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL**, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.

Que el valor de la cuota parte del Bono a fecha de corte (01/04/1995) asciende a la suma de **\$6.414.323.00** suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51 determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional. El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el FONPET para el cubrimiento de estas obligaciones.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del FONPET.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer el derecho y autorizar el pago de la Cuota parte del Bono Pensional Tipo B/2 en cuantía de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES PESOS (\$6.414.323.00)** a fecha de corte (01/04/1995) a favor del señor **ENRIQUE ISAZA NORRIS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.37.140, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Cancelar al **INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL** y a favor de **ENRIQUE ISAZA NORRIS**, la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET.

**ARTICULO TERCERO:** Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con **ENRIQUE ISAZA NORRIS**.

**ARTICULO CUARTO:** Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y al **INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL**.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla a los, 11 ABR 2012

 LA GOBERNADORA,

  
AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

EL SECRETARIO DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS (E),

  
CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON